



## LA TEORIA DE LAS REDES NEUTRALES E INTERNET

*Por Juan Sebastián De Stefano*

Abogado. Consejero, Coordinador del Plan Estratégico Trienal, Presidente de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
*director@urbeetius.org*

### INTRODUCCIÓN:

Actualmente uno de los temas más candentes relacionados con el futuro de Internet es la agenda llevada adelante por el congreso estadounidense quien debate medidas que podrían modificar el acceso y velocidad de la red.

El centro de la discusión es la "neutralidad en la internet" que para decirlo en términos sencillos esta idea sostiene que los sitios en la internet deben recibir el mismo tratamiento de empresas de cable y telefónicas para el uso de sus líneas de banda ancha y de alta velocidad.

En honor a la verdad la cuestión de las redes neutrales es una cuestión más compleja en la que intervinen elementos de la informática, las telecomunicaciones y por sobre todo el derecho. El presente artículo pretende abordar la cuestión desde este triple punto de vista a fin de poder brindarle al lector los elementos de juicio suficientes para analizar la problemática actual dentro del panorama internacional pero sin dejar de lado algunos puntos vinculados con la legislación argentina vigente.

### INTERNET Y EL PARADIGMA DE FLUJO DESCENDENTE

Debemos tener presente que en el origen de Internet - por razones de brevedad no se analiza en el presente artículo las cuestiones históricas del origen de internet y su aplicación bélica - fue concebida como una red

de comunicación en la cual los dispositivos se conectan entre si a través de direcciones IP - valor numérico que identifica cada dispositivo en la red especie de "remitente digital" conformado por una serie de valores numéricos - con el fin de posibilitar el acceso mutuo e intercambio de datos en un contexto cooperativo. Dada la dificultad que implica memorizar valores numéricos se desarrollaron los nombres de dominio (ej. google.com) al introducir el usuario el nombre de dominio este es buscado en un servidor DNS - domain name system - y este lo coteja en su base y devuelve el valor ip del mismo. Al convertirse Internet en un fenómeno masivo y proliferar la cantidad de información que se encuentra interconectada en la red, ni siquiera los nombres de dominios eran suficientes para los usuarios, por lo que se altero drásticamente las condiciones iniciales: se fue dando una tendencia mediante la cual se fue configurando un proceso paulatino de centralización de datos - buscadores - encargados de servir como índice de los contenidos de la red. Esta situación coloca al usuario en un paradigma de flujo descendente donde este corre un serio peligro de convertirse en un mero receptor pasivo de información de información.

## ¿QUE SON REALMENTE LAS REDES NEUTRALES?

El concepto de "red neutral" no es unívoco y debe ser matizado en función al contexto de su utilización, en primer término podemos decir que su utilización es más común en el derecho y la teoría política que en la ingeniería de redes (de hecho la expresión red neutral no es utilizada en ninguno de los más de 4500 documentos RFC - Requests for Comments - los cuales describen la operación y arquitectura de la Internet).  
Origen y Desarrollo Jurídico: La necesidad de regular.

Dicho lo cual analicemos su origen, a comienzos de los 90s se comenzó a escuchar el término de "red neutral" en el ámbito académico principalmente de los países europeos con distintos alcances, pero no fue hasta el año 93 que se popularizó su utilización de la mano de un informe de la Unión Europea sobre la sociedad de la información conocido como el Informe Bangemann<sup>1</sup> el cual fue un trabajo preparatorio para - sin llegar a ponernos muy técnicos - dar una serie de recomendaciones que giraban en torno a la idea de evitar el exceso de actividad legislativa tendiente a la regulación de redes por un lado, y la necesidad de asegurar interconexión e interoperabilidad por otro. Esta propuesta fue tomada y analizada en extenso en un estudio de los Estados Unidos denominado EU Convergence y más conocido como "Green Paper"<sup>2</sup> en el cual se empleó el concepto de "neutralidad tecnológica" para referirse a la relación entre la arquitectura de las redes y el marco de regulación de las mismas.

En base a estos dos informes podemos encontrar un intento de propuesta del concepto de "red neutral" o NN - network neutrality - que intentaba en un nuevo ámbito de transformación constante delinear un régimen legal, que sin ser restrictivo para la expansión de las telecomunicaciones, guiara la actividad bajo pautas claras y principios de operación que aseguren el buen funcionamiento de las redes y eviten la irrupción de gru-

pos monopólicos que distorsionen las condiciones de acceso a la información.

Para brindar mayor claridad: en ese momento aún no existía una definición del concepto pero si una preocupación para definir acciones tendientes a generar un marco en el cual las redes - y en especial Internet - puedan ser utilizadas por la mayor cantidad de usuarios, para lo cual era necesario fomentar la inversión en el sector, y que en ese contexto la configuración de los nuevos proveedores de acceso a las redes definiría las condiciones materiales que determinan la capacidad de circulación de información a través de ellas.

Autores tales como Manuel Castells y Lawrence Lessig tuvieron la inteligencia suficiente para observar que las implicancias de Internet requerían un estudio más profundo, por ello se abocaron a analizar la arquitectura de la red en un contexto histórico y sociológico pero aún no existía un concepto acabado que defina eso que se llamaba "neutralidad". Cuando los esfuerzos de Lessing se sumaron a otros académicos del derecho como el profesor de Columbia Tim Wu se pudo por fin desarrollar una teoría sobre las redes neutrales como medio para el acceso libre a la información y marco de regulación idóneo para asegurar la libertad de expresión de los ciudadanos:

**Esta teoría, que no deja de ser controversial, separa las redes en dos grupos: las que son neutras y las que no. Siendo las primeras redes sin inteligencia. Bajo este principio una red neutra es una red que se limita a conectar dispositivos sin tener la capacidad de conocer las necesidades o aplicaciones de los dispositivos que a ella se conectan. En contraposición las redes inteligentes serían aquellas en las cuales la red puede distinguir que tipo de información la red esta transportando y puede obrar de forma diferenciada en función a las necesidades de los distintos tipos de información.**

Gracias a la neutralidad de la red, se asegura que todos sus usuarios puedan acceder de igual manera a todo contenido o ejecutar cualquier aplicación en cualquier dispositivo posible dado que la red se limita a mover información, sin discriminar o dar privilegios a un tipo de datos por sobre otros.

Llevado esto a un plano más concreto, esto significa en el caso de Internet, que todos los sitios y servicios son iguales y tienen los mismos derechos y por tanto merecen acceder al ancho de banda de manera idéntica por parte del prestador. Vale decir no importa que se trate de un correo electrónico, la visita a un sitio Web, archivos de música, video, conversaciones de voz, etc. todos reciben el mismo ancho de banda sin cargo adicional.

Enfoque Tecnológico

Pasemos ahora al enfoque de la ingeniería de redes, en ella no existía el concepto de neutralidad, el concepto más próximo que se puede aplicar de manera análoga es el de transparencia: meta de diseño que tiene por objeto asegurar que todos los mensajes lleguen sin retrasos, con arribo no variable, pérdida o reordenamiento.

Ahora bien, en una red de conmutación de paquetes, tal es el caso de Internet, nunca es desde la perspectiva técnica realmente transparente dado que el modelo básico de servicio depende de la contención, reducción de la congestión y colocación en cola de recursos.

### Tesis Superadora

Gracias al intercambio entre el mundo del derecho y la computación se han producidos nuevas apreciaciones que derivaron en una teoría general más amplia según la cual las redes neutrales operan bajo tres principios:

- ➔ **NO DISCRIMINACION:** significa que todo el tráfico sobre la red (típicamente o exclusivamente paquetes de bits) deben ser tratados de igual forma en la red, incluyendo el tráfico originado por los operadores de red. Este principio de "paridad de bits" significa que todos los bits deben ser tratados como eso y nada más, no se debe priorizar un paquete sobre otro, y ninguno debe ser bloqueado o deshabilitado.
- ➔ **INTERCONEXION:** significa que los operadores poseen una obligación y un derecho de interconexión con cualquier otro operador de red, las redes deben construirse de manera tal que un número razonable de puntos de interconexión, que transportan el tráfico desde y hacia distintos proveedores del servicio, pagos o gratuitos, en colaboración o competencia, y que a su vez deben garantizar tasas de transferencia suficientes a través de la previsión de capacidad necesaria para acomodar el posible tráfico que se presenta entre los distintas ramas de los puntos de conexión. Sin el derecho de interconexión no existe red.
- ➔ **ACCESIBILIDAD:** significa que los usuarios finales, pueden conectarse directamente con cualquier otro usuario final. Los usuarios finales pueden ser ciudadanos, pero el término también se aplica a dispositivos (modems, routers, switches) o incluso otras redes. Accesibilidad significa que cualquier elemento de contenido, tal como un correo electrónico, tiene el derecho de ser enviado y recibido adecuadamente incluso si proviene de otra red. En otros términos, el tráfico puede originarse en cualquier punto de la red y debe poder ser enviado a cualquier otro punto.

Los principios pueden aplicarse a cualquier red pero generalmente se adscriben a Internet, los mismos gobiernan la operación de la red y no el contenido o prácticas comerciales de los operadores de la misma, por lo que se desprende de este enfoque que las operaciones de la red son distintas a su contenido, siendo la neutralidad una forma de describir la arquitectura operacional de la red global de Internet. Prácticamente todas las naciones que operan una porción de Internet, generalmente de manera predeterminada, ha adoptado alguna forma de principio de neutralidad dependiendo de su definición.

### Detractores de la Teoría.

Los principios que alientan esta teoría descansan en la creencia de la existencia de un beneficio en la

neutralidad dado que promueve a la innovación, o mejor dicho a la evolución innovadora de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones NTICs, en este orden de ideas los proveedores de acceso a Internet - principalmente los operadores telefónicos y de cable - no deben dictar sobre como la red es utilizada por sus usuarios ( por ejemplo no se les debe permitir bloquear cierto tipo de programas, dispositivos de conexión, favorecer el tráfico de determinadas páginas por sobre otras, etc.) teniendo esta postura como antecedente los principios que operan en el derecho de las comunicaciones y en última instancia en la libertad de expresión.

Ante las propuestas de distintas leyes que regulen la materia surge la oposición de diversos actores, tales como operadores de cable, televisión y telefonía, ingenieros de redes, conservadores e incluso académicos libertarios como Christopher Yoo o Adam Thierrer. Veamos sus argumentos principales:

- ➔ Los principios de neutralidad pueden presentar el riesgo de ser la base para una regulación más intrusiva por parte de los Estados en la regulación de Internet.
- ➔ Imponer tal regulación puede desacelerar la inversión en áreas principalmente competitivas de la red (por ejemplo banda ancha inalámbrica) dado que le niega a los proveedores la capacidad de diferenciar sus servicios del resto.
- ➔ Los impulsores de las redes neutrales, suelen confundir entre la desregulada Internet con la altamente regulada operación de las empresas de telecomunicaciones que históricamente han ofrecido servicios de valor agregado a sus clientes. Desde esta perspectiva, Internet ha logrado ser exitosa para desarrolladores y atrayente para los usuarios hasta ahora por ser una especie de "zona franca" en el complejo mundo de las comunicaciones.
- ➔ Internet es mucho menos neutra que lo que intenta decir, esto es aludido en función a la existencia de ciertas prácticas operativas que permiten servicios de calidad diferenciadas (vease RFC 2309 para analizar la posibilidad técnica de ello).
- ➔ Por otra parte proponen una política de moderación si cargas emocionales a la hora de trabajar sobre las nociones de arquitectura de red. Desde este punto de vista Internet es aún débil y necesita crecer para estar a la altura de las necesidades de aplicaciones de tiempo real, entretenimiento y multimedia siendo la teoría de la neutralidad un obstáculo ideologizado.

Estos puntos de vista contrastan con el desarrollo histórico del concepto dado que desde su formulación original implica una retirada de la regulación intrusiva y una búsqueda de expandir la inversión en la construcción de redes. En definitiva tanto consumidores como empresas requieren una plataforma abierta y neutral para su modelo de negocios y que la falta de un enfoque neutral obligaría a una mayor regulación.

Desde mi parte la crítica que podemos hacer a - la utilización mas que de la definición - del concepto es el apartamiento de la garantía innominada de razonabilidad, seria temerario decir que transmitir video de alta definición tenga la misma relevancia que enviar datos de un monitor cardíaco. Por lo que considero que el supuesto de la "discriminación negativa" debería ser estudiado.

## Políticas discriminatorias de proveedores del servicio de Internet.

La amenaza de una Internet sin ningún tipo de regulación no es mera especulación, William L. Smith, jefe de tecnología de BellSouth Corp, en una declaración al Washington Post dijo que los proveedores de internet como su firma poseen la capacidad técnica como para, por ejemplo, cobrar a Yahoo Inc. por la chance de poseer una velocidad de carga mucho mayor de su página de búsqueda en lugar de Google. Tal capacidad de control de la Web produciría una reducción de las oportunidades de dar difusión a ideas innovadores e independientes, generaría una revolución digital "a la inversa" los proveedores ya pueden discriminar los servicios que no desean; este es sólo el principio, el flujo de información es lo que dicta lo que uno puede llegar a conocer por Internet.

### Grupos de Riesgo

Entre los grupos más vulnerables podemos citar a los siguientes:

- ➔ Usuarios de motores de búsqueda: cualquier portal de búsqueda puede pagar para dominar el servicio de un proveedor determinado para garantizar que funcione más rápido que la competencia.
- ➔ Nuevos Emprendedores: Quedarían virtualmente fuera del negocio por las grandes corporaciones que paguen a los proveedores para dominar su nicho sin permitir una libre competencia.
- ➔ Grupos Políticos: Podrían ser intimidados por proveedores que le exijan fondos para "su protección".
- ➔ ONGs: Un sitio que junte fondos para caridad puede abrir a velocidad mínima, y los posibles contribuidores pueden desalentarse, sin tener posibilidad de pagar por un "servicio de calidad".
- ➔ Compradores en línea: las empresas podrían dirigir fondos para garantiza que sus ventas sean más veloces con precios más bajos, generando distorsión de precios.
- ➔ Pymes: las pequeñas y medianas empresas no podrían contratar los servicios de grandes empresas que presten servicios de teleconferencia y otros servicios especializados dado que las grandes compañías de su sector tienen trato preferencial obligándolos a contratar empresas de menor envergadura y a un precio mas elevado.
- ➔ Personas mayores: sus hábitos de consumo pueden ser controlados por su proveedor que mediante publicidad dirigida los hagan decidir por servicios bancarios, de salud, etc. dado la "facilidad agregada" que tienen ciertas empresas para acceder a este grupo.
- ➔ Periodistas Independientes: si aumentan mucho los precios o los tiempos de carga serían disuadidos de publicar sus ideas silenciándolos y poniendo mas poder en los multimedios.

Distintos ejemplos sobre falta de neutralidad.

La fundación Salvemos la Internet quien es un ferviente actor pro neutralidad se dedicó a denunciar políticas de discriminación en la red, veamos algunos casos:

- ➔ En el 2004 un operador de Carolina del Norte bloqueo intencionalmente a sus clientes de banda ancha cualquier servicio de comunicación por voz rival al que ellos ofrecen.

- ➔ En el 2005 Telus, una de las empresas más grande de Telefonía de Canadá, bloqueó a sus clientes el acceso al sitio del sindicato de los trabajadores de las comunicaciones en medio de una disputa gremial.
- ➔ Shaw, otra de las mas grandes operadoras telefónicas de Canadá, intencionalmente desarrolló actividades tendientes a "disminuir la calidad" de los servicios de VoIP o de telefonía por Internet, de sus competidores obligando a sus clientes a adquirir un servicio adicional prestado por ellos no por ser de mejor calidad sino porque hacían ver a los competidores como de inferior prestación.
- ➔ En abril AOL Time Warner bloqueó todos los correos en donde se menciona [www.dearaol.com](http://www.dearaol.com), un grupo que se opone al esquema de pague para enviar un correo de la empresa.

## Regulación en el Mundo, la situación Estadounidense

Las redes neutrales han comenzado a ser reguladas en muchos países incluyendo el Reino Unido, Korea del Sur y Japon.

En los Estados Unidos aún no existen leyes que instauren la neutralidad de redes como un estandar de las telecomunicaciones. Pero actualmente muchas voces se están alzando al respecto; sumado este hecho con el favoritismo de las empresas de telecomunicaciones ha abierto en el congreso un conjunto de audiencias al respecto.

Para comprender la situación debemos retrotraernos a los fines de los 90s comienzos del 2000: en aquel momento los usuarios comenzaron a conectar nuevos dispositivos a sus conexiones de internet, y comenzar a emplear nuevos servicios que no existían; la reacción inicial de los proveedores fue imponer varios límites contractuales a sus suscriptores. Esta primera etapa de discriminación de los usuarios de banda ancha creo revuelo académico y gubernamental y en el 2004 el director de la FCC Michael Powell anunció una serie de principios de no-discriminación llamados "Libertad de Red", en un discurso en el Simposio Silicon Flatirons en febrero de dicho año Powell enunció las libertades de los consumidores:

- ➔ Libertad para acceder al contenido.
- ➔ Libertad para ejecutar aplicaciones.
- ➔ Libertad para conectar dispositivos.
- ➔ Libertad para obtener información sobre los planes de servicio.

Posteriormente el Director de la FCC Kevin Martin reformuló estos principios de la siguiente forma (evidentemente los hechos del 11 de septiembre del 2001 tuvieron una influencia en el cambio de posición al respecto):

- ➔ Los usuarios tienen el derecho a acceder cualquier contenido legal de su elección.

- ➔ Los usuarios tienen el derecho de ejecutar cualquier aplicación de su elección pero esto está sujeto a las necesidades de las fuerzas de seguridad.
- ➔ Los usuarios tienen el derecho a conectar cualquier dispositivo legal a la red en tanto y en cuanto no dañe a la misma.
- ➔ Los usuarios tienen derecho a la competencia entre proveedores del servicio, aplicaciones y contenidos.

Esta reformulación fue por algunos sectores objetada sobre todo a la luz de la doctrina Reno originada en el fallo "Reno v. ACLU"<sup>3</sup> de 1997 en el cual el máximo tribunal de aquel país rechazó el intento por parte de la administración del presidente Bill Clinton de controlar los contenidos que por la red circulan: *"... la red INTERNET puede ser vista como una conversación mundial sin barreras. Es por ello que el Gobierno no puede a través de ningún medio interrumpir esa conversación. Como es la forma más participativa de discursos en masa que se hayan desarrollado, la red INTERNET se merece la mayor protección ante cualquier intromisión gubernamental."*

A comienzos del 2005 en el caso Madison River la FCC por primera vez mostró voluntad de reforzar los principios de neutralidad, imponiendo multas a una compañía telefónica local por bloquear servicios de comunicación de voz sobre internet - VoIP - como Michael Powell declaró: "La industria debe adherir a ciertas normas protectoras de los consumidores si la Internet desea permanecer como una plataforma abierta a la innovación"; sin embargo el caso no fue utilizado como precedente. A fines de dicho año, comenzaron a aparecer proyectos acerca de la inclusión de la neutralidad de redes como parte de la reforma a la Telecommunications Act de 1996. En dichos proyectos se creaba la obligación a los proveedores de asegurar a sus clientes el acceso a cualquier aplicación, contenido o servicio. Sin embargo, existían importantes excepciones que permitían a los proveedores eximirse de responsabilidad por razones de seguridad o en el caso de tratarse de servicios especializados como la transmisión de video.

En marzo del 2006 el Senador demócrata por Oregon Ron Wyden impulsó la primera legislación que proponía una legislación protectora de la neutralidad en las redes, la "Internet Non-Discrimination Act of 2006". En el mismo mes se creó una comisión para evaluar las modificaciones posibles a la Telecommunications Act. Desde ese momento existe una fuerte presión de diversos grupos para impulsar el cambio legislativo. Luego se sucedieron un conjunto de acciones a favor y en contra de esta reformulación legal en un contexto en el cual se fue poniendo de relevancia la importancia de evitar las prácticas monopólicas.

El panorama actual es muy confuso la ley que prohíbe a los proveedores bloquear o tratar desigualmente a los clientes para acceder al contenido ofrecido por los competidores tiene fundamento en una ley de bloqueo antimonopólico de 1914 entra en una maraña legislativa en donde el comité interno de Energía y Comercio y el de Telecomunicaciones tratan el mismo fenómeno desde distintos puntos de vista y que en la práctica no otorga facultades a la Comisión Federal de Comunicaciones de investigar dicho bloqueos y crear nuevas normas de neutralidad.



Otra cuestión no menor es el propósito de la Cámara de Representantes de crear un proceso de franquicia nacional para la televisión por suscripción, a fin de reemplazar el actual sistema donde los proveedores de video deben negociar contratos con cada municipalidad.

Para complicar aún mas las cosas dado que la normativa actual permite a los proveedores bloquear acceso a redes punto a punto si esas redes proveen algunos contenidos ilegales. Esta intencionalidad en contra de las redes P2P ya data desde el proyecto de ley HR5211 que con caracter general intentaba que se eximiera de responsabilidad a los titulares de derechos de propiedad intelectual que incapacitaran, interfirieran, bloquearan desviarán o de otro modo impidieran o menoscabaran la distribución, exhibición, ejecución o reproducción de sus obras protegidas en una red P2P.

En definitiva, todas estas desinteligencias y ataduras se intensifican dado que Internet produce cambios a una velocidad mucho mayor que la normativa sobre ella.

## EL ESQUEMA P2P

La tecnología peer - to - peer (P2P) permite articular redes para compartir libremente información entre sujetos ubicados en un plano de igualdad. Estas redes neutrales y descentralizadas utilizan recursos marginales de internet y una operatividad independiente del sistema de DNS - nombres de dominio - y autonomía de los servidores centrales. No sólo aseguran que cada usuario participe por igual sino que en ellas no existen usuarios que jueguen un papel preponderante en la organización o administración del sistema. La ausencia de un servidor central en este tipo de redes se logra mediante cientos de servidores establecidos y controlados por voluntarios, estos servidores se dedican no a pasar archivos sino a conectar a los terminales de los usuarios directamente unos con otros y de esa forma se logran que estos funcionen directamente (por eso el nombre de punto a punto).

### Situación Argentina.

Según la ley argentina Internet queda comprendida bajo el concepto de telecomunicación<sup>4</sup>, para analizar su regulación debemos primeramente atender al precepto constitucional del artículo 42: "...Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios.". En este orden de ideas, la Resolución SC N° 97/96 señala en sus considerandos que "siendo la INTERNET un claro fenómeno autopoiético, desarrollado sin el impulso de autoridad regulatoria alguna, (...) es necesario dictar una reglamentación que aclare la vigencia de tal principio (como servicio de Valor Agregado)"<sup>5</sup>.

Por otra parte, el Decreto N° 554/97<sup>6</sup> considera que la libre elección de contenidos es condición propia de la democracia, y que INTERNET satisface plenamente este requisito, al proporcionar contenidos de gran diversidad, con idénticas oportunidades de acceso y competitivos entre sí. Que es posible inferir que uno de los principales cometidos del Gobierno Nacional para aprovechar las oportunidades de esta revolución tecnológica es impedir que se concrete su mayor amenaza, esto es, la formación en el seno de su sociedad de grupos humanos que no tienen la información y grupos que si la tienen. Que, no obstante, el preparar la infraestructura de comunicaciones argentinas para el advenimiento de la sociedad de la información no es tan sólo una cuestión de anhelos ni de sanas intenciones de colaboración entre áreas del esto, sino que discurre por una adecuada tarea de incentivo a la formación de redes de gran calidad y apegadas a estándares internacionales, claras reglas de interconexión e interoperabilidad de servicios.

Por lo que vemos Argentina posee una legislación idónea para proteger redes neutrales incluso prevee el no bloqueo de datos, para más abundamiento en nuestro País se planteó oportunamente en la convocatoria a la Primera Audiencia Pública mediante la Resolución SC N° 2132/97 sobre el tema de los contenidos y en la norma se dijo que, "*el Gobierno Nacional pretende favorecer y acompañar el desarrollo de este sector de las telecomunicaciones,...*" ; "*... sin interferir en la producción, creación y/o difusión del material que circula por INTERNET y en un todo de acuerdo con el marco regulatorio en vigencia*"

### **Situación Argentina: Libertad De Expresion A Través De Internet**

El Poder Ejecutivo declaró comprendida dentro de la garantía constitucional la libertad de expresión aquellas referidas expresadas por la red Internet por el Decreto 1279/97, en la citada norma su artículo 1° declara " que el servicio de INTERNET, se considera comprendido dentro de la garantía constitucional que ampara la libertad de expresión, correspondiéndole en tal sentido las mismas consideraciones que a los demás medios de comunicación social."

Esto se encuentra en consonancia (como lo expresa los considerandos del decreto) con el artículo 14 de la norma fundamental el cual establece que: "*Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos... de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa,...*" Que el artículo 32 de la citada norma prescribe que: "*El Congreso federal no dictará leyes que restrinjan la libertad de imprenta o establezcan sobre ella la jurisdicción federal.*" como así también el Pacto de San José de Costa Rica, Convención Americana de Derechos Humanos, aprobada por Ley N° 23.054, que en su artículo 13 inciso 1° contempla el derecho de toda persona a la libertad de pensamiento y expresión, declarando como comprensiva aquella "*la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de su elección*".

Hablando precisamente de los considerandos del decreto mencionado es de destacar el siguiente: "Que no escapa al Gobierno Nacional que una de las características esenciales del servicio INTERNET es su interconectividad, por lo cual los usuarios tienen la libertad de elegir la información de su propio interés, resultando por

ello que cualquier pretensión de manipular, regular o de censurar los contenidos del servicio, se encuentra absolutamente vedada por la normativa vigente."

## ACCESO UNIVERSAL Y GOBIERNOS LOCALES

### Los accesos municipales inalámbricos.

Como vimos anteriormente nos encontramos ante cuestiones de raigambre constitucional lo cual obliga al Estado a buscar medios para operativizar el ejercicio de los derechos consagrados en el plexo normativo.

Gran parte de las pugnas por la neutralidad de las redes se origina por la falta de competencia transparente entre los proveedores de banda ancha. Por esta razón los puntos de acceso inalámbricos municipales gratuitos han surgido como la herramienta política más relevante para garantizar el acceso universal y la calidad del servicio. Si tienen éxito estos servicios proveen una nueva forma de acceso que puede modificar drásticamente el panorama actual.

En este contexto es pertinente citar a la Resolución N° 1246/98<sup>7</sup> la cual establece que podrán otorgarse permisos para la prestación del servicio de acceso a Internet a diversas instituciones y organismos gubernamentales y no gubernamentales cuando dicha prestación se realice sin fines de lucro. Esta norma pone de manifiesto que la Autoridad Regulatoria ha previsto brindar un tratamiento diferencial a aquellas instituciones u organismos públicos y/o privados, que tengan por finalidad la prestación del servicio de acceso a INTERNET, sin fines comerciales dado que es un servicio de interés público.

## BIBLIOGRAFÍA

- Manuel Castells, The Internet Galaxy: Reflections on the Internet, Business, and Society, 2001
- Vinton Cerf, Data transfer protocols (RFC 163, 1971)
- Vinton Cerf, Y. dalal, C. Sunshine, Specification of Internet Transmission Control Program (RFC 675, 1974)
- Vinton Cerf, A View From The 21st Century (RFC 1607, 1994)
- Vinton Cerf, The Internet is for Everyone ( RFC 3271, 2002)
- Grant Gross, US House panel approves net neutrality bill (IDG News Service 2006) .
- Lawrence Lessig, Code and other laws of Cyberspace, 1999
- Lawrence Lessig, The Future of Ideas, 2001
- The Web's Worst New Idea (Review & Outlook - Dow Jones Reprints, The Washington Post Company 2006)

## Notas

1. Green Papers on infrastructure re (COM 94/440 y 682)
2. Ídem
3. Reno v. American Civil Liberties Union, 521 US 844, 117 S.Ct. 2329 1997.
4. La Ley de Telecomunicaciones 19.798 (artículo 2º) define a la telecomunicación como "Toda transmisión, emisión, o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza, por hilo, radioelectricidad, medios ópticos, u otros sistemas electromagnéticos". Por otra parte, el pliego de privatización de Entel (capítulo XIX del anexo I del decreto 62/90) la define como "El transporte de señales, imágenes visuales, voz, música y otros sonidos por medio de hilos, sistemas radioeléctricos, sistemas ópticos y/u otros sistemas que utilicen energía eléctrica, magnética, electromagnética o electromecánica".
5. La Comisión Nacional de Telecomunicaciones en su Resolución 1083/95 (Boletín Oficial N° 28.143, 15/5/1995) Defínense los servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia en la modalidad "Servicio de Valor Agregado" como aquellos servicios que, utilizando como soporte redes, enlaces y/o sistemas de telecomunicaciones, ofrecen facilidades que los diferencian del servicio base, aplicando procesos que hacen disponible la información, actúan sobre ella o incluso permiten la interacción del abonado con la misma.
6. Boletín Oficial N° 28.672, 23/6/97
7. Boletín Oficial N° 28.906, 28/5/98